MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL DE CÓRDOBA -GRUPO CÁNTICO-, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ART. 159.6 LCSP)

EXP. : CONTR 2023 439803

TÍTULO: BPCO - MANTENIMIENTO DE ASCENSORES BIBLIOTECA PÚBLICA GRUPO CÁNTICO

CÓDIGO CPV: 50750000-7 “Servicios de mantenimiento de ascensores ”

CÓDIGO NUTS DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: ES613

ÍNDICE

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO684880

2. DURACIÓN

3. ESTUDIO ECONÓMICO

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

5. VALOR ESTIMADO

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

8. REGULACIÓN ARMONIZADA

9. CLASIFICACIÓN

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. LOTES

13. CONCLUSIONES

Dentro del ámbito de actuación de nuestra Consejería, se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen la necesidad de satisfacer y justificar la iniciación de un expediente de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públi-

co (LCSP, en adelante) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

En la sede de la Biblioteca Pública Provincial del Estado -Grupo Cántico-, ubicada en la Avd, de América, s/n de Córdoba, existen tres ascensores a los que es obligado (reglamentariamente) realizarles labores de mantenimiento para conservarlo en perfecto estado de funcionamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley. Dicho precepto dispone en su apartado 1 que «*(...) la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación*».

Debe hacerse constar en este punto, no sólo la insuficiencia del personal propio de la Biblioteca Pública Provincial de Córdoba para la prestación de este servicio, sino también la exigencia de la correspondiente habilitación para el ejercicio de la actividad de mantenimiento y reparación de aparatos elevadores, lo cual impone la necesidad de celebrar el correspondiente contrato de servicios. Dichos servicios deberán resultar adecuados, y se prestarán cumpliendo la normativa que le sea de aplicación, con los requerimientos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a fin de garantizar un correcto estado de conservación y consecución de sus fines culturales.

Conforme a lo anterior, el contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.

La prestación del servicio, se ajustará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, existiendo la necesidad de cubrir el servicio de mantenimiento de tres ascensores, que exige la dedicación de aproximadamente dos horas mensuales por ascensor, dando lugar a un total de 90 horas/anuales de servicio. Para la realización de este servicio se observarán las frecuencias establecidas en el Reglamento de Aparatos Elevadores para realizar las revisiones, limpieza y engrases de los elementos que integran de la instalación del aparato elevador.

La Delegación Territorial podrá exigir, previa justificación motivada, la ejecución y/o repetición de cualquiera de estas operaciones sin cargo alguno para la misma.

2. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de 60 meses (5 años), cuyo inicio se estima el día 1 de noviembre de 2024, finalizando el 31 de octubre de 2029. Este contrato no podrá ser objeto de prórroga.

3.- ESTUDIO ECONÓMICO

Convenio colectivo de aplicación: Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Córdoba (2023-2025), Expediente: 14/01/0150/2023, Código de Convenio: 14000145011982, Boletín Oficial Provincial de Córdoba nº 207 (02-11-2023).

Estimación: A tenor de las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas se determinan que la cobertura del servicio de mantenimiento se podrá realizar por la empresa adjudicataria con el siguiente esquema:

- Revisiones mensual, durante 1 jornada de 6 horas, por un oficial de primera o asimilado, a razón de 2 horas/ascensor.

De lo anterior, los costes salariales a lo largo de las anualidades del contrato para los dos perfiles contemplados son los siguientes:

OFICIAL PRIMERA	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**
BASE	*1.472,26 €*	*1.516,43 €*	*1.561,92 €*	*1.608,78 €*	*1.657,04 €*	*1.706,75 €*
EXTRA	*3.000,68 €*	*3.090,70 €*	*3.183,42 €*	*3.278,92 €*	*3.377,29 €*	*3.478,61 €*
PLUS DESPLAZAMIENTO	*648,00 €*	*667,44 €*	*687,46 €*	*708,09 €*	*729,33 €*	*751,21 €*
PLUS TURNICIDAD	*370,80 €*	*381,92 €*	*393,38 €*	*405,18 €*	*417,34 €*	*429,86 €*
INCENTIVO ART. 31	*3.740,40 €*	*3.852,61 €*	*3.968,19 €*	*4.087,24 €*	*4.209,85 €*	*4.336,15 €*
TOTAL	25.427,00 €	26.189,81 €	26.975,50 €	27.784,77 €	28.618,31 €	29.476,86 €
COSTE/HORA	**14,46 €**	**14,90 €**	**15,34 €**	**15,80 €**	**16,28 €**	**16,77 €**
COMPL. EXTRA	56,16 €	57,84 €	59,58 €	61,37 €	63,21 €	65,10 €
COMPL. INCENTIVO ART 31.	311,70 €	321,05 €	330,68 €	340,60 €	350,82 €	361,35 €
COMPL. DESPLAZAMIENTO	2,70 €	2,78 €	2,86 €	2,95 €	3,04 €	3,13 €
COMPL. TURNICIDAD	1,55 €	1,59 €	1,64 €	1,69 €	1,74 €	1,79 €

Dando un coste/hora para las 1.758 horas anuales recogidas en el convenio colectivo de aplicación, y sin realizar la desagregación de género estipulada en el artículo 100.2 de la LCSP al no contemplarse en dicho convenio.

En función de los costes/hora anteriores y las horas estimadas se realiza el cálculo de costes directos e indirectos. Con respecto a los primeros se incluye una partida anual de 500,00 € para material fungible y otra de 720€ resultado del prorrateo del coste estimado del servicio de asistencia telefónica (20 euros/mes por ascensor), incrementada la primera a lo largo de las anualidades por el respectivo IPC:

	2024	2025	2026	2027	2028	2029
HORAS OFICIAL PRIMERA	12	72	72	72	72	60
SALARIOS	173,56 €	1.072,62 €	1.104,80 €	1.137,94 €	1.172,08 €	1.006,04 €
CUOTA EMPRESARIAL (34,5%)	59,88 €	370,05 €	381,16 €	392,59 €	404,37 €	347,08 €
COSTE FUNGIBLES (500€ + IPC)	333,33 €	515,00 €	530,45 €	546,36 €	562,75 €	193,21 €
COSTE CALL CENTER (20€/ASC/MES)	180,00 €	720,00 €	720,00 €	720,00 €	720,00 €	540,00 €
COSTE DIRECTOS	746,78 €	2.677,67 €	2.736,40 €	2.796,90 €	2.859,20 €	2.086,33 €
GASTOS GENERALES (13%)	97,08 €	348,10 €	355,73 €	363,60 €	371,70 €	271,22 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	44,81 €	160,66 €	164,18 €	167,81 €	171,55 €	125,18 €
COSTE INDIRECTOS	141,89 €	508,76 €	519,92 €	531,41 €	543,25 €	396,40 €

3.1 Desglose del presupuesto base de licitación:

	2024	2025	2026	2027	2028	2029
PBL SIN IVA	888,66 €	3.186,43 €	3.256,32 €	3.328,31 €	3.402,45 €	2.482,73 €
IVA	186,62 €	669,15 €	683,83 €	698,94 €	714,51 €	521,37 €
PBL CON IVA	1.075,28 €	3.855,58 €	3.940,15 €	4.027,25 €	4.116,97 €	3.004,11 €

	2024	2025	2026	2027	2028	2029
PBL ANUALIZADO SIN IVA	551,50 €	3.308,98 €	3.308,98 €	3.308,98 €	3.308,98 €	2.757,48 €
IVA ANUALIZADO	115,81 €	694,89 €	694,89 €	694,89 €	694,89 €	579,07 €
PBL ANUALIZADO CON IVA	667,31 €	4.003,87 €	4.003,87 €	4.003,87 €	4.003,87 €	3.336,56 €

PBL SIN IVA	16.544,91 €
IVA	3.474,43 €
PBL CON IVA	20.019,34 €

3.2 Valor estimado:

Valor estimado: **16.544,91€**

Determinación del precio: Para calcular el presupuesto base de licitación se han se ha tenido en cuenta las horas necesarias para realizar las revisiones en el año, multiplicado por precio hora de los técnicos que las realizan. Además se han tenido en cuenta los costes materiales, un 13% de gastos de estructura de la empresa, un 6% de beneficio industrial y la previsión del incremento del 3% anual de IPC tanto en fungibles e

incrementos salariales en aquellos años en los que no haya convenio colectivo con vigencia..

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Con arreglo al estudio realizado, el presupuesto base de licitación (sin IVA) es de 16.544,91 euros, cantidad a la que corresponde aplicar un IVA del 21% que asciende a 3.474,43 euros, dando como resultado un importe total de 20.019,34 euros, IVA incluido.

5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 16.544,91 euros lo que posibilita la tramitación del procedimiento de licitación como abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo recogido en el artículo 159.6 de la LCSP.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

- Órgano Gestor: 3414
- Sección Presupuestaria 1600 – Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
- Posición Presupuestaria: G/45B/21200/14

Consultado el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Sistema GIRO, existe al día de la fecha, en el artículo 21 del Presupuesto (anualidades 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 Y 2029), crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la contratación de este servicio, estando adaptada la posición presupuestaria a la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANUALIDADES	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2024	667,31 €	1600031402 G/45B/21200/14 01
2025	4.003,87 €	1600031402 G/45B/21200/14 01
2026	4.003,87 €	1600031402 G/45B/21200/14 01
2027	4.003,87 €	1600031402 G/45B/21200/14 01
2028	4.003,87 €	1600031402 G/45B/21200/14 01
2029	3.336,56 €	1600031402 G/45B/21200/14 01

7.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado con la finalidad de no limitar la concurrencia, de forma que todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición, al tiempo que se consigue una tramitación ágil y dinámica, que permita la rápida satisfacción de las necesidades que el servicio pretende cubrir. Justificada la conveniencia de emplear esta concreta tramitación, se verifica además el cumplimiento del requisito cuantitativo estipulado en dicho precepto, esto es, que el valor estimado sea inferior 60.000 euros en contratos de servicios. Asimismo, no se prevén en esta licitación criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 159.6 párrafo primero de la LCSP.

8.- REGULACIÓN ARMONIZADA

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado es inferior a la cuantía prevista en el artículo 22.1 b) de la LCSP (215.000 euros).

9.- CLASIFICACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la letra b) del apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, en las licitaciones que se acojan a la tramitación prevista en este apartado, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3.g) LCSP, al estar las prestaciones perfectamente definidas técnicamente, sin que sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, el precio es el único factor determinante de la adjudicación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 c) de la LCSP, la oferta se entregará en un único sobre archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Consecuentemente, **el único criterio de adjudicación será el precio.**

Por tanto, la máxima puntuación en la adjudicación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas; y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se prevé las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe a una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en éste ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

2. La promoción del reciclado de productos, por lo que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. De igual modo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes. La adjudicataria deberá presentar un justificante para acreditar el correcto cumplimiento de la citada cláusula (por ejemplo, un albarán de entrega).

12. LOTES

Debe significarse que el objeto del contrato está referido al mantenimiento de tres ascensores ubicados en unas únicas dependencias, la Biblioteca Pública Provincial del Estado en Córdoba, por lo que dividir el contrato en lotes dificultaría la correcta ejecución del objeto del contrato.

13. CONCLUSIONES

Como corolario a todo lo expuesto, se propone el inicio de expediente de contratación del servicio de mantenimiento del ascensor ubicado en el Biblioteca Pública Provincial del Estado en Córdoba mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

En Córdoba, el día de la firma electrónica.

El Director de la Biblioteca Pública Provincial del Estado en Córdoba